



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 189 -DP-2013**  
(Actuación 213/11)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. Inés Petek (DNI 13.555.493) en su calidad de administradora del Consorcio Tiscornia 136 y propietaria de un unidad funcional en planta baja, se refería a los daños sufridos en el inmueble producido por la obra lindera sobre el sector este, desde el mes de abril de 2009.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N°312 -DP-2011.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que se celebraron varios encuentros de mediación en los que las partes manifestaron sus inquietudes.

Que se pone en contacto un nuevo administrador del consorcio, Sr. Mauro Mir, queriendo retomar el tema con algunas variantes.

Que luego de algunos ajustes en los planteos de ambas partes se celebra acuerdo total en el mes de Mayo de 2013.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

1º) Dar por finalizada la presente actuación atento haber arribado a un acuerdo total respecto de lo planteado por ambas partes.

2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.

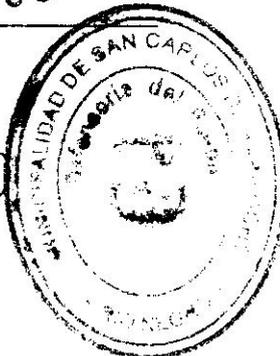
3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Sebastián René Vázquez

4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

12 JUL 2013

**Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ**  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



**Dra. Andrea F. Galaverna**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche